

ACUERDO No. 271

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS SEXTO, NOVENO Y DECIMO PRIMERO DEL ACUERDO No. 013 DE JUNIO 23 DE 1999”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la autonomía que la Constitución Política de Colombia consagra a favor de las Corporaciones Autónoma Regionales, el manejo del Presupuesto originado en sus rentas propias y recursos de capital no está sometido a la normatividad contenida en la Ley Orgánica de del Presupuesto Nacional.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aprobó con el Acuerdo No. 013 de junio 23 de 1999 el reglamento para el manejo del Presupuesto de la CAS en sus rentas propias y recursos de capital, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que con el Acuerdo No. 256 de junio 26 de 2014 por el cual se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se señalan las funciones de sus dependencias, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aprobó la reestructuración de la Planta de Personal.

*Que de conformidad con el considerando anterior, se hace necesario modificar y actualizar los **Artículos Sexto, Noveno y Décimo Primero** del Acuerdo No. 013 de junio 23 de 1999, por el cual aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en sus rentas propias y recursos de capital, con el fin de incorporarle algunos criterios, directrices y lineamientos, orientados a la eficiencia y eficacia en la distribución y ejecución acertada de las apropiaciones presupuestales, en armonía con las directrices del Plan de Acción y PEGAR de la CAS.*

Que las disposiciones contenidas en el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS son herramientas fundamentales para una verdadera Planeación, Programación, Elaboración, Presentación, Aprobación, Ejecución, Autocontrol, Seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas Misionales y la Visión de la Entidad.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 · Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al **ARTÍCULO SEXTO PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACION**, del reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en sus rentas propias y recursos de capital el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACION

El Presupuesto de Gastos se compone de:

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento:

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento son aquellos gastos de administración que tienen por objeto atender el normal desarrollo de la actividad administrativa.

Se clasificará en apropiaciones para:

- **Gastos de Personal:** Son los gastos en que incurre la Corporación en el desarrollo de funciones administrativas, financieras y legales siempre que no correspondan al ejercicio del objeto misional de la Entidad.

Dentro de este rubro se deben considerar:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

SUELDOS

PRIMA TECNICA

PRIMA TECNICA NO SALARIAL

OTROS

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

AUXILIO DE TRANSPORTE

PRIMA DE SERVICIO

PRIMA DE VACACIONES

PRIMA DE NAVIDAD

PRIMA DE COORDINACIÓN

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES
 INDEMNIZACION POR VACACIONES
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
 HONORARIOS
 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO

CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS

ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS

EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD

ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO

Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

APORTES AL ICBF

APORTES AL SENA

La definición y forma de pago de los anteriores conceptos podrá ser la que contempla el Manual de Programación Presupuestal de la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- **Gastos Generales:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Corporación cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas e intereses moratorios a que está sometida legalmente.

IMPUESTOS Y MULTAS (impuestos, contribuciones, multas y sanciones)

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (impuestos, contribuciones, multas y sanciones)

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPRA DE EQUIPO

MATERIALES Y SUMINISTROS

MANTENIMIENTO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUROS

ARRENDAMIENTOS

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE FUNCIONAMIENTO

VIATICOS PAGOS USUARIOS

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS DE CAPACITACION

- **Transferencias:** Son recursos que transfiere la Corporación a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

Se incluyen los siguientes conceptos:

CUOTA AUDITAJE CONTRALORÍA
APORTES ASOCARS
APORTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda: Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, interés y comisiones de empréstitos, contratados con acreedores nacionales o internacionales.

El Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública se clasificará en:

- Deuda Interna
- Deuda Externa

Presupuesto de Gastos de Inversión, el cual Contiene los Gastos Operativos de Inversión y los Proyectos Financiados con Rentas Propias, Recursos de Capital, los cofinanciados por otras entidades y aquellos evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y financiados con Aportes del Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la modificación al **ARTÍCULO NOVENO GASTOS DE INVERSION**, del reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en sus rentas propias y recursos de capital el cual quedará así:

ARTICULO NOVENO: GASTOS DE INVERSION. Se entiende por Inversión aquellas erogaciones susceptibles llamados también de capital por oposición a los gastos administrativos o de funcionamiento, cuya característica fundamental es que su asignación permite dar cumplimiento al objeto social ambiental en la jurisdicción.

En lo que se refiere a las Corporaciones, la inversión atañe a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del Plan de Acción de la CAS y Plan de Gestión Ambiental Regional que le hayan sido confiados conforme a la Ley 99 de 1993 dentro del ámbito de su jurisdicción.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



PARAGRAFO 1: GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION. Son los gastos en que incurre la Corporación, necesarios para el cumplimiento del objeto Misional, en virtud de las normas Constitucionales y Legales, orientados a financiar las exigencias operativas de los Programas y Proyectos establecidos en el Plan de Acción Institucional. Incluye los gastos del recurso humano misional, tales como Sueldos del Personal de Planta, Indemnización por Vacaciones, Prima Técnica, Bonificación por servicios Prestados, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Bonificación Especial de Recreación, Prima de Coordinación y las Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado y Público, como también los Gastos Generales Inherentes, tales como: Viáticos y Gastos de Viaje, Materiales y Suministros, Adquisición de Equipos, Mantenimiento y Transporte, requeridos para el cabal desarrollo de los proyectos de Inversión.

Los Rubros correspondientes a Gastos Operativos de Inversión, en Gastos de Personal y Gastos Generales, corresponderán a las definiciones establecidas para los rubros de funcionamiento por los mismos conceptos.

PARAGRAFO 2: PROYECTOS DE INVERSION. Se entiende por formación bruta de capital, las inversiones que permiten desarrollar directamente el aspecto Misional de la Entidad buscando el mejoramiento del ambiente y en consecuencia, la calidad de vida de la población.

Los Proyectos de Inversión son los definidos en el Plan de Acción de la CAS.

Los proyectos de Inversión que se incluyan en el Presupuesto anual de la CAS, deberán estar desagregados en Costos Indirectos y Costos Directos, registrados en el Banco de Proyectos y guardaran armonía con el Plan de Acción de la CAS.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la modificación al **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, en la parte que corresponde al Subtítulo TRASLADOS,** del reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en sus rentas propias y recursos de capital el cual quedará así:

TRASLADOS:

Cuando se requiera Acreditar o Contracreditar un Rubro dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, dentro de los Proyectos de Inversión o de Gastos Operativos de Inversión, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces debe expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. Este traslado debe ser aprobado por el Director General por medio de Resolución. Requiere de aprobación con Acuerdo del Consejo Directivo cuando el traslado se realice de Funcionamiento a Inversión, Inversión a Funcionamiento o de un Proyecto de Inversión a otro.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



ARTICULO CUARTO: Los demás Artículos del Acuerdo No. 013 de junio 23 de 1999, que no sean modificados con el presente Acuerdo, continuaran vigentes en todas sus partes.


ARTICULO QUINTO: Forma parte integral del presente Acuerdo, las copias del Acuerdo No. 013 de junio 23 de 1999 por el cual se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en sus rentas propias y recursos de capital.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIO ANDRÉS CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente Consejo Directivo


LAURA MERCEDES TORRES PARADA
Secretario General (E) CAS

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co

